Asunción, 20 de setiembre de 2021

NOTA DUOC N° 211/2021

Señor:
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas al llamado a **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2021** para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica de la Policía Nacional – Plurianual" ID N° 401.021**, a fin de exponer cuanto sigue:

COMENTARIOS SOBRE VERIFICACIÓN DEL LLAMADO:

COMENTARIOS:- Necesidad de separar servicio de repuesto: se solicita tener en cuenta para el ítem 3 MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO. - Especificaciones Técnicas: Al respecto de: "...OBRAS CIVILES sobre veredas o reemplazar pisos en general, y trabajos de mampostería) (EN METROS CUADRADOS). El oferente será responsable de la gestión de permisos necesarios..." Se recuerda que como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva. - Capacidad técnica: Se verifica "así como el currículum de cada uno de ellos, en los que se debe indicar la experiencia en trabajos similares y la actividad a la que estará asignado en la ejecución de los servicios solicitados. Los mismos deberán contar con seguro del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) durante todo el ejercicio del contrato." con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar. Además El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. - Especificaciones Técnicas: Normas: "...ITU-T L.13 o similar debidamente comprobado; Telcordia GR-771 o similar debidamente comprobado..." con relación a la acreditación de Normas, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.

RESPUESTA:

Respecto al comentario realizado por la DNCP, relacionado a la necesidad de separar servicio de repuesto para el ítem 3 MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO, y lo relacionado a la Capacidad Técnica, se indica que las respuestas de esta Convocante se hallan detalladas más adelante, como descargo a las Observaciones respectivas.

En referencia de especificaciones de las normas Técnicas: ITU-T L. 13

La unión internacional de telecomunicaciones por sus siglas acrónimos en ingles ITU, hace referencia mediante el estándar mencionado a los requisitos de calidad para los nodos ópticos

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

pasivos en lo referente a la caja de cierre hermético para entornos exteriores que están en vigor en la actualidad, y mediante ello también se puede controlar componentes obsoletos suprimidos que han dejado de utilizarse como son los empalmes de cubiertas y organizadores de cables de fibra óptica en planta exterior, así mismo los requisitos de calidad para los nodos ópticos pasivos: caja de cierre hermético para entornos exteriores que han dejado de utilizarse por obsolescencia, lo cual constituye un factor guía de para mantener un perfil mínimo de estándares de calidad que los proveedores de fibra óptica y comunicaciones respetan y entienden rigurosamente, la convocante en conjunto con la Policía Nacional se constituyen en un proveedor de servicios de interconexión para su propia infraestructura de nodos de sistemas interconectados pero bajo contratos de mantenimiento de planta externa por lo cual debe observar y exigir todos los estándares de calidad bajo normas internacionales. El mismo no constituye ningún factor limitante, constituye un factor de seguridad de cumplimiento de normas que se observa en ambientes técnicos inherentes al sector de fibra óptica. La convocante considera la exclusión de la palabra similar.

En referencia a las normas de especificaciones técnicas Telcordia GR-771 se refiere a las Cajas de Empalme de Fibra Óptica la convocante considera que los fabricantes de caja de empalme no importando la marca se alinean a la norma o la fabrican de manera que se acople a las necesidades. La convocante considera la exclusión de la palabra similar.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

RESPUESTA:

La convocante considera preciso y objetivo contar con un staff de técnicos calificados con seguro médico incluido, a fin de que la resolución inmediata de eventos inesperados durante el transcurso del contrato se pueda realizar (contingencias comunes y profesionales en el sector de fibra óptica que puedan presentarse en el transcurso del contrato, considerando que el personal de mantenimiento de planta externa trabaja por columnas eléctricas), y por el riesgo de accidentes y lesiones que pueda sufrir el personal técnico responsable en la resolución de emergencias.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No indica que el porcentaje establecido es sobre el monto máximo
Descripción: Se solicita aclarar que el porcentaje de experiencia deberá ser sobre el monto máximo, atendiendo a que el proceso se realiza por contrato abierto por montos mínimos y máximos. Se solicita subsanar.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

RESPUESTA:

Respecto al porcentaje de experiencia, el mismo ha sido subsanado en el PBC, solicitándose este requisito de conformidad al siguiente detalle:

Experiencia requerida:

Para el Ítem 1 y 2 (contrato cerrado): Demostrar la experiencia en ***mantenimiento o tendido de fibra óptica*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *20* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) siguientes años: *[2019-2020-2021].*

El porcentaje requerido será la sumatoria de todos los comprobantes de los tres años mencionados, podrán presentar la cantidad de facturaciones que el oferente considere.

Para el Ítem N° 3 (contrato abierto): Demostrar la experiencia en ***mantenimiento o tendido de fibra óptica*** donde se demuestre la realización de Mantenimientos del tipo correctivo con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *20* % o más del monto máximo del llamado, de los: 3 (tres) siguientes años: *[2019-2020-2021].*

El porcentaje requerido será la sumatoria de todos los comprobantes de los tres años mencionados, podrán presentar la cantidad de facturaciones que el oferente considere.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección: Datos del SICP Situación: Precios Referenciales Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

RESPUESTA:

El mismo ha sido subsanado en el SICP en concordancia con el Dictamen de Precios UOC N° 12/2021. Así mismo, se adjunta una Planilla (Anexo 1) con el detalle de la composición de Precios.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección: Datos del SICP Situación: Necesidad de separar servicio de repuesto Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

RESPUESTA:

Es oportuno mencionar que esta Convocante, al momento de solicitar Precios referenciales, tuvo en cuenta la Resolución DNCP N° 521/2021, ya que, al solicitarse presupuestos a varias empresas del Ramo, dentro del Ítem 3 – Mantenimiento Correctivo, fue establecido en forma separada el Precio del Repuesto y el Precio de la Mano de Obra, lo que sirvió de base para la elaboración del Dictamen de Precios UOC N° 12/2021, ya que en las respuestas remitidas

Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Contrataciones

por las empresas del Ramo, se observa que la cotización remitida se encuentra en forma separada los precios del servicio (Mano de Obra) y de los Repuestos.

Sin embargo, a modo de aclarar esta circunstancia, se adjunta con el Dictamen UOC N° 12/2021, una Planilla con la descripción pormenorizada de las cotizaciones remitidas por parte de las empresas del Ramo (ver Anexo 1).

Por otro lado, en el PBC electrónico/Sección Formularios/Formularios Adicionales, se estableció la utilización del Formulario denominado **FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIOS (Mano de Obra y Repuestos o Insumos)**, que fue solicitado en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 521/2021 *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.* Cabe mencionar, que para la elaboración del Formulario con el Desglose de Precios, se tomó como modelo, los detalles técnicos para Mantenimiento Correctivo, cuyo llamado fue realizado por la DNCP (ID: 392.461), donde se licitaron servicios relacionados a mantenimientos de fibra óptica.

Tema: PROPIAS DE LA SBE Sección: Datos del SICP Situación: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP. Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

RESPUESTA:

El mismo, ha sido subsanado en el SICP.

Sin otro particular me despido atentamente.

Abg. Mauro Benítez, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones